INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 3453/21

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 509 /2021

Asunción, 28 de setiembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE FUERA DE RUTA". ID N° 395.698.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 227/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24 de setiembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 63/2021, referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 17/2021 **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE FUERA DE RUTA". ID N° 395.698;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 423/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 63/2021, expresa que el día 10 de setiembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 74/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **CATHAY S.A. e IRIMAQ S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos requeridos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firma oferentes cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, conforme al análisis técnico realizado por la Gerencia Industrial, el camión ofertado por la firma CATHAY S.A. no cumple con las EE.TT. solicitadas en el PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

...//...

Abog. Mg. Fernando Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO MÁRQUEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 509 /2021

* HOJA N° 2 *

...//...

EETT Solicitado	Ofertado por CATHAY S.A.	Observaciones
Motor: Cilindro: 12,8 L como mínimo. (Ver Adenda № 1)	Cilindro: 12,419 L	La capacidad de los cilindros es inferior a lo solicitado.
Frenos. Sistema ABS accionado por tambor de aire comprimido, doble circuito independiente delantero y trasero, como mínimo (Ver Adenda № 1).	Frenos a tambor	No posee sistema de frenado ABS, ni tampoco cuenta con doble circuito independiente delantero y trasero.
Sistema de Dirección. Hidrostático con servostato y dos cilindros opuestos. Bomba de caudal variable de pistones axiales acoplada directamente al motor.	Hidráulico	El oferente manifiesta: ***"Hidrualico, este sistema es mas Moderno y menor costo de Mantenimiento".*** (sic) Lo ofertado difiere de lo solicitado en el PBC. La necesidad de contar con cilindros opuestos se debe a las elevadas exigencias mecánicas que presentan estos tipos de servicios en cantera.
Equipamiento estándar. Bloqueo de seguridad para cachamba elevada. Extractor de piedras en las ruedas traseras. Inclinómetro para monitorear la inclinación del chasis y alarma. Sistema de monitoreo vehículo integrado táctil de 7" como mínimo. Cámara digital con monitor para vista trasera.	No se logra confirmar estos datos.	En la oferta de esta empresa se especifica solo como "Aplica" en cada uno de los ítems solicitados, pero al recorrer el manual entregado juntamente con la oferta no se visualiza ninguna descripción de estos ítems. Con lo que queda la duda de que estos ítems sean ya provistos desde la fábrica. En especial la referente al ***Inclinómetro para monitorear la inclinación del chasis con alarma*** y la del ***Sistema de monitoreo de vehículo integrado táctil.***

Que, en base a dicho análisis técnico, la oferta de la firma **CATHAY S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, asimismo, del análisis técnico realizado se comprueba que la firma **IRIMAQ S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Camión Volquete fuera de Ruta	1	Unidad	2.385.000.000.-	**2.385.000.000.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **IRIMAQ S.A.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el presente ejercicio fiscal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 326/2021, por el monto total de Guaraníes mil doscientos millones (₲ 1.200.000.000.-).-

...//...

Abog. Ing. Florence Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 509 /2021

...//...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **IRIMAQ S.A.,** por el monto total de Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cinco millones (₲ 2.385.000.000.-) IVA incluido, puesto que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2021 **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE FUERA DE RUTA". ID N° 395.698,** a la firma **IRIMAQ S.A.,** por el monto total de Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cinco millones (₲ 2.385.000.000.-) IVA incluido, según lo expuesto en el considerando de esta resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente